

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

11 de julio de 1981

Núm. 2.167-I

PREGUNTA

Retraso en el pago de salarios a los trabajadores del Instituto Nacional de la Salud.

Presentada por don Pedro Jover Presa.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Pedro Jover Presa, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, relativa a retraso en el pago de salarios a los trabajadores del Instituto Nacional de la Salud, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Jover Presa, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea contestación por escrito.

Motivación

Desde comienzos del año en curso el pago de los salarios a los trabajadores del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), en la mayoría de los casos, sufre importantes retrasos, de forma que no son percibidos hasta muy avanzado el mes correspondiente. Se incumple así de forma notoria el Estatuto de los Trabajadores, que en su artículo 29, 2, determina el carácter puntual de dichos pagos.

Por este motivo, y pareciendo que dicha situación es generalizada, deseo recibir adecuada respuesta a las siguientes

Preguntas

1. ¿Por qué causa se incumple la obligación de pago puntual de sus salarios a trabajadores del Instituto Nacional de la Salud?

2. ¿De qué manera piensa el Gobierno resolver este problema, y con qué urgencia, de forma que los trabajadores mencionados perciban sus salarios con la puntualidad que determina el Estatuto de los Trabajadores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1981.—**Pedro Jover Presa**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID